




**CÓDIGO DE
CONDUCTA
SOCIOS DE
NEGOCIO**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ¿A QUIÉN AFECTA ESTE CÓDIGO?	5
3. CUMPLIMIENTO DE LEYES	5
3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción	5
3.2. Prevención del soborno. Política de hospitalidades, donaciones y beneficios similares	6
3.3. Asuntos medioambientales	7
4. PRÁCTICAS LABORALES	7
4.1. Salud y seguridad.....	8
4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación.....	8
4.3. Amenazas y violencia.....	9
5. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	9
6. CONFIDENCIALIDAD	10
7. COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO	11
8. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	11
9. PREGUNTAS Y DUDAS	12
10. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN. CANAL DE DENUNCIAS	12

	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
---	---	--------------------------------------

1. INTRODUCCIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS** de CAPSA (en adelante, el **CÓDIGO**) tiene por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte nuestra cultura y forma de hacer negocios.

La actuación en el mercado nacional e internacional, máxime cuando los negocios se desarrollan en distintos ambientes culturales, exige patrones transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en diversas legislaciones, garantizando la competitividad y el *juego limpio* en el mercado.


En CAPSA estamos ampliamente preocupados por nuestra reputación y credibilidad y por los principios éticos que orientan nuestra actuación. Por esta razón, trabajamos para el mantenimiento de nuestra imagen como entidad sólida, ética y confiable, nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a la manera en la que operamos.

Entendiendo que debemos compartir nuestros valores y principios y orientar a nuestros socios de negocios en materia de cumplimiento, ética y transparencia, definimos el presente **CÓDIGO** y lo compartimos con ellos, esperando que actúen conforme a un rígido cumplimiento de las normas -tanto internas como externas- que les afecten, especialmente en las relaciones contractuales que mantienen con CAPSA.

Los estándares éticos de este **CÓDIGO** están vinculados estrechamente con nuestra visión, estrategia y valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos nuestros proveedores, clientes, colaboradores, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes, inversores y demás socios de negocios que actúan en representación de CAPSA o se vinculan con nuestra organización.

Al analizar nuestro **CÓDIGO**, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ***Este CÓDIGO refleja nuestros valores.*** El Consejo de Administración y la Dirección General de CAPSA han aprobado el presente documento. Nuestra compañía se toma muy en serio el cumplimiento y se compromete firmemente a garantizar la implementación del **CÓDIGO** en todas nuestras operaciones. Cualquier renuncia a las disposiciones de este **CÓDIGO** debe realizarse por escrito.
- ***Este CÓDIGO puede sufrir modificaciones.*** Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a nuestros socios de negocios.
- ***Se espera el cumplimiento de este CÓDIGO.*** Se espera que los socios de negocios de nuestra organización cumplan con todas las leyes aplicables, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este documento.

	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
---	---	--------------------------------------

- **Alentamos la formulación de preguntas.** No dude en ponerse en contacto con el Comité de Cumplimiento de CAPSA si tiene alguna pregunta o cuestión relacionada con el cumplimiento de leyes y normativa interna. Los datos de contacto aparecen al final del presente documento.
- **Deben informarse de las violaciones reales o potenciales.** Si tiene la sospecha o creencia de que se ha producido, se está produciendo o se puede producir una violación de este **CÓDIGO**, debe comunicarse de inmediato con el Comité de Cumplimiento de CAPSA o utilizar nuestro Canal de Denuncias (el acceso al mismo también aparece al final de este documento).
- **No toleramos las represalias.** No toleramos que ningún miembro perteneciente a las organizaciones de nuestros socios de negocios sufra represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de buena fe de violaciones reales o potenciales de las disposiciones del presente **CÓDIGO**.

En CAPSA siempre trabajamos de una manera coherente con nuestra reputación de socio de negocio honesto y de confianza. En este sentido, nos aseguramos de que las obligaciones con nuestros socios son claras, están documentadas de manera adecuada y son comprensibles por todas las partes interesadas.



En CAPSA exigimos cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre nuestros integrantes y los de nuestros socios de negocios, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

Asimismo, los empleados de CAPSA que trabajan con terceros se aseguran de que estos grupos acuerden cumplir con los aspectos relevantes de este **CÓDIGO**.

El Consejo de Administración de CAPSA ha aprobado y mantiene vigente una Política DE CUMPLIMIENTO en la que se asientan los valores definidos en el presente **CÓDIGO** y que expresa la voluntad y compromisos de nuestra organización por el desarrollo de planes y sistemas de cumplimiento en nuestras actividades.

Dicha Política está a disposición de todos nuestros socios de negocios y terceros que lo requieran, en nuestra página web: www.capsafood.com

En nombre del Consejo de Administración y la Dirección General de CAPSA, le agradecemos el tiempo y la atención que dedica a este importante asunto y su constante apoyo al compromiso que ha asumido nuestra compañía por la ética y el cumplimiento.

 	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
--	---	--------------------------------------

2. ¿A QUIÉN AFECTA ESTE CÓDIGO?

Se espera que nuestros, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, intermediarios, comisionistas, clientes, asesores, distribuidores, representantes, inversores, socios de alianzas empresariales, miembros de consorcios y demás socios de negocios lean y comprendan este **CÓDIGO** y se comprometan a cumplir con los estándares mínimos que se estipulan en este documento.

Igualmente, es responsabilidad de nuestros socios de negocios divulgar la existencia de este **CÓDIGO** y sus disposiciones, difundiendo los valores contenidos en él a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios y garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa.

3. CUMPLIMIENTO DE LEYES

En CAPSA nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra compañía y a la manera en la que operamos y esperamos que nuestros socios de negocios hagan lo propio, en especial, respecto de las relaciones contractuales mantenidas con nuestra compañía.


Asimismo, respetamos los más altos estándares de ética en el cumplimiento de las normas internacionales y animamos a que quienes actúen en nuestra representación o se relacionen con nosotros, se comporten de la misma manera.

3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

Todos debemos respetar los derechos de nuestros clientes, proveedores y competidores y relacionarnos con ellos de manera justa. En este sentido, creemos que nuestros socios de negocio han de velar por la meritocracia y por la competencia justa en los mercados, adoptando en el ejercicio de sus actividades (en especial, en lo relativo a las relaciones contractuales con CAPSA), una conducta honesta, de estricta observancia a las leyes aplicables, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.

Asimismo, deben cumplir todas las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en cada país o región en los que actúen, observando los más elevados patrones de honestidad e integridad, evitando situaciones que puedan parecer sospechosas.

En concreto, en CAPSA no admitimos ninguna práctica relacionada con la corrupción. Nuestros socios de negocios tienen prohibido prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o a terceras personas relacionadas con las anteriores, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de CAPSA.

	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
---	---	--------------------------------------

La responsabilidad indicada en este **CÓDIGO** aplica también a la adopción de las medidas adecuadas cuando se tenga conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de CAPSA.

Los socios de negocios son responsables por los perjuicios que generen las prácticas y actos de sus socios comerciales y que recaigan o puedan recaer sobre CAPSA. Por esta razón, nuestros socios de negocios también deben velar por la correcta selección de sus socios comerciales.

3.2. Prevención del soborno. Política de hospitalidades, donaciones y beneficios similares

Esta política constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos los socios de negocios de CAPSA.

En CAPSA tenemos una tolerancia cero hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades, dondequiera que operemos.

A los efectos de este **CÓDIGO**, se entiende por “regalo” u “obsequio” cualquier tipo de atención, favor o compensación, tanto en dinero como en especie, hecho o recibido por un empleado o directivo tanto de CAPSA como de nuestros socios de negocios.

La recepción o entrega de invitaciones, gastos promocionales, regalos, etc. no se consideran aceptables en general.



La aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse de acuerdo con la ley y las prácticas de negocios del lugar.

En general, no deben solicitarse regalos, obsequios, cortesías u otros beneficios a nombre de CAPSA o respecto de cualquier actividad o relación contractual mantenida con CAPSA.

Además, en CAPSA prohibimos expresamente la aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías u otros beneficios a funcionarios públicos o gubernamentales, autoridades, partidos políticos y similares.

En concreto, los socios de negocios de CAPSA deben:

- Asegurarse de leer, entender y cumplir con esta política y cualquier información complementaria expedida en relación con la misma.
- No emplear la aceptación o entrega de regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio respecto de cualquier tercero para influir en las relaciones comerciales en las que CAPSA esté involucrada, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato por parte del tercero.
- Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta política. En este sentido, la prevención, la detección y el reporte de sobornos y/o

 	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
--	---	--------------------------------------

cualesquiera otros delitos, es responsabilidad de todos aquellos que trabajan con o en nombre de CAPSA

- Entregar o aceptar regalos, obsequios y/u otros beneficios que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna y propia de CAPSA.
- Atender a las siguientes prohibiciones:
 - Está expresamente prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero respecto de la relación contractual mantenida con CAPSA, excepto la que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.
 - Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo.
 - No está permitido aceptar viajes de ocio o atenciones de cualquier clase para los miembros de nuestros socios de negocios y/o cualquier familiar de estos, que sean pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con CAPSA.
- Notificar, a través del Canal de Denuncias de CAPSA, cualquier irregularidad que se detecte o se sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de este **CÓDIGO** o que puede producirse en el futuro. *Por ejemplo, si un cliente le indica la necesidad de un regalo o pago para asegurar un negocio en el que CAPSA intervenga o sea/vaya a ser parte.*

3.3. Asuntos medioambientales



Los productos y operaciones de nuestros socios de negocios han de respetar las leyes y los reglamentos medioambientales y los requisitos de los permisos relativos a las emisiones atmosféricas, los vertidos en todas sus formas y la gestión, el tratamiento y la eliminación de sustancias químicas, incluidos los residuos peligrosos.

Además, les animamos a que minimicen o eliminen el impacto medioambiental adverso de sus productos y operaciones, contribuyendo al desarrollo ecológicamente sostenible, e implementen programas para garantizar que las actividades realizadas satisfagan o excedan los requisitos legales.

Desde CAPSA, por tanto, nos comprometemos a cumplir plenamente con todas las leyes y los reglamentos medioambientales aplicables y esperamos que nuestros socios de negocios sean ejemplo de dicho comportamiento. Las prácticas laborales de sus empleados deben respetar dicha normativa, así como las correspondientes políticas y procedimientos establecidos al efecto.

4. PRÁCTICAS LABORALES

En CAPSA respetamos y promovemos los derechos humanos en nuestras actividades y en las relaciones comerciales y de trabajo. En nuestra empresa sólo admitimos el establecimiento de relaciones comerciales con socios de negocios que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral y los principios y valores enumerados a lo largo de este apartado.

 	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
--	---	--------------------------------------

Asimismo, exigimos que nuestros socios de negocios cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes.

En concreto, no toleramos, permitimos o pactamos en ningún proceso relacionado con nuestras actividades con el trabajo forzado, con condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo y/o el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos. Por estas razones, desde CAPSA no firmaremos ni mantendremos relaciones comerciales con quienes utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren este tipo de delitos.

4.1. Salud y seguridad

Nuestros socios de negocios deben asumir el compromiso fundamental de proteger la salud y la seguridad de los empleados y de las comunidades en las que operan y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.

Por esta razón, los lugares de trabajo en los que operan han de cumplir con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y estar exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte de las personas que desarrollan sus funciones en dichas zonas.


Los socios de negocios de CAPSA deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo también en lo que respecta a la carga horaria y a la remuneración, la cual debe ser justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando los beneficios legalmente determinados.

Por su parte, los empleados tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para el resto de las personas o el medio ambiente.

Para eliminar los posibles riesgos, y con relación a las actividades u operaciones que se lleven a cabo de forma conjunta con CAPSA, nuestros socios de negocios deben informar a nuestra compañía de inmediato sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen.

4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación

En CAPSA exigimos la no tolerancia a la discriminación por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, afiliación sindical o cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
---	---	--------------------------------------

Todos los empleados y empleadas tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación.

En CAPSA exigimos el respeto al derecho individual de las personas en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, nuestros socios de negocios deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

4.3. Amenazas y violencia

La seguridad de las personas es de suma importancia para CAPSA.

Nuestros miembros no pueden realizar actos de violencia ni otros actos intencionados tendentes a dañar a otras personas o bienes en las instalaciones de la compañía, prohibición extensible a los miembros de nuestros socios de negocios.

De modo similar, estas personas tampoco pueden, en el lugar de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona.








Debe informarse de inmediato del acoso, la violencia o las amenazas de violencia, de acuerdo con las pautas de este **CÓDIGO**.

Siempre que sea legalmente exigible, en CAPSA prohibimos, en las instalaciones de nuestra organización, en las propiedades que alquilemos y/o de las que seamos propietarios y en cualesquiera otras en las que nuestros miembros desempeñen su actividad, la posesión, el ocultamiento, el uso o la transferencia de armas de fuego o armas blancas de cualquier otro tipo, así como explosivos u otros dispositivos que se usen principalmente para causar daño.

5. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En CAPSA cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y auditamos nuestra actividad en la materia, habiendo tomado la determinación de no establecer relaciones con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

De este modo, exigimos el íntegro cumplimiento por parte de nuestros socios de negocios de la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tomando las medidas correspondientes en esta materia para evitar posibles incumplimientos.

      	<h2>Código de Conducta de Socios de Negocios</h2>	<p>13/04/2020</p> <p>Edición: 00</p>
---	---	--------------------------------------

6. CONFIDENCIALIDAD

Todos los asuntos relacionados con CAPSA deben ser tratados por nuestros socios de negocios con sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual.

La protección de la información confidencial es fundamental para el éxito de CAPSA y de las relaciones comerciales mantenidas con nuestros socios de negocios, incluida la información confidencial sobre los mismos, sobre nuestros miembros y sobre los clientes.



El acceso a la información de CAPSA debe limitarse a las personas estrictamente necesarias, debiendo limitarse su uso al fin específico del suministro de bienes o de la prestación del servicio.

Los activos de información respecto a los que se debe mantener este deber de confidencialidad pueden incluir, a título meramente enunciativo, por ejemplo:

- Los datos de los clientes y sus necesidades de producto.
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual.
- Datos financieros no disponibles al público.
- Información sobre las adquisiciones y las empresas conjuntas pendientes.
- Estrategias de presentación de ofertas, fijación de precios y ventas.
- Los términos de los acuerdos celebrados con CAPSA.
- Estrategias operacionales.

Nuestra política de confidencialidad se basa en estos pilares fundamentales:

- **Confiamos la información comercial confidencial a nuestros miembros y socios para que puedan realizar su trabajo con éxito.** Esta información confidencial es propiedad de CAPSA y únicamente se usa con fines corporativos. Mantener la confidencialidad de la información comercial registrada y los secretos comerciales es esencial para lograr el éxito y el crecimiento, así como para mantener nuestra reputación y relación con los clientes, vendedores, proveedores y demás socios de negocios. Debido a que el robo y la negligencia tienen un impacto directo en la rentabilidad e imagen de nuestra compañía y pueden infringir las leyes, se espera que nuestros socios de negocios se aseguren de que los activos de CAPSA que manejen durante la relación contractual se usen solamente con fines comerciales legítimos. Al finalizar la relación con nuestra organización, deben devolverse todos los registros y equipos de CAPSA de los que se haya dispuesto, de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables.
- **Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato.** La información confidencial puede presentarse o almacenarse en varios formatos, incluidos, por ejemplo, documentos impresos, servicios de almacenamiento en la nube, correos electrónicos, información en discos duros y otros dispositivos de almacenamiento electrónico. Sea cual sea la forma de almacenamiento, nuestros socios de negocios deben respetar los datos contenidos.

 	Código de Conducta de Socios de Negocios	13/04/2020 Edición: 00
--	---	-------------------------------

- **La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación contractual con CAPSA.** Si, por cualquier razón, cesa la relación entre CAPSA y el socio de negocios, este último no puede divulgar a terceros la información confidencial obtenida durante la misma.

Los miembros de nuestros socios de negocios tienen prohibido emplear los bienes o la información de CAPSA para obtener beneficios personales indebidos, así como utilizar, con fines ilícitos, los activos de CAPSA que estén a su alcance durante la relación contractual.

7. COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO

Nadie, en el curso de su relación comercial o de negocio con CAPSA, puede beneficiarse injustamente de otras personas u organizaciones mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información confidencial, la declaración falsa de hechos pertinentes u otras prácticas desleales intencionales.

En general, las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia prohíben los acuerdos o tratos entre competidores reales o potenciales para fijar o controlar precios, manipular licitaciones, boicotear a proveedores o clientes específicos, limitar la producción y las ventas de líneas de productos o asignar mercados y/o clientes. Otras leyes prohíben controlar el precio de reventa de los distribuidores y comerciantes, desacreditar a un competidor, realizar declaraciones falsas sobre los productos de la compañía, robar secretos comerciales u ofrecer o pagar sobornos o dádivas.



La observancia de estas leyes se exige firmemente y su incumplimiento podría acarrear multas significativas tanto para CAPSA como para nuestros socios de negocios, así como el encarcelamiento de los miembros de ambas organizaciones.

Mediante este **CÓDIGO**, prohibimos robar información registrada, obtener secretos comerciales sin el consentimiento del titular o inducir la divulgación de información registrada por parte de empleados anteriores o actuales de otras compañías. Además, en general, estas acciones son ilegales.

8. PREVENCIÓN Y ACTUACION

Dentro de nuestro Sistema de Gestión de Cumplimiento y prevención establecemos medidas de diligencia debida para exigir la aplicación de los criterios mínimos establecidos en este **CÓDIGO** a todos nuestros socios de negocio, así como las necesarias para detectar posibles incumplimientos.

CAPSA actuará con la máxima contundencia ante la detección de incumplimientos del **CODIGO** por parte de un socio de negocios, arbitrando todos los medios posibles para finalizar cualquier tipo de relación comercial o de negocio sin perjuicio de la comunicación a las autoridades competentes.

 	Código de Conducta de Socios de Negocios	13/04/2020 Edición: 00
--	---	---------------------------

9. PREGUNTAS Y DUDAS

En caso de que tenga cualquier duda, dilema o cuestión en relación con este CODIGO o su aplicación o interpretación estaremos encantados de atenderle desde nuestro COMITÉ DE CUMPLIMIENTO a través de la siguiente dirección electrónica:

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

canaletico@capsafood.com

10. ACTUACIÓN EN CASO CONSULTAS O DE DENUNCIAS

Si tiene conocimiento de posibles violaciones de este **CÓDIGO** o de las políticas de nuestra compañía y/o de la comisión de algún delito en el curso de la relación con CAPSA, debe informar inmediatamente a nuestra compañía.

Para ello, hemos establecido un Canal de Denuncias que permite la presentación confidencial de inquietudes y denuncias de buena fe.

CANAL DE DENUNCIAS

www.capsafood.com

https://capsafood.intedyacloud.com/canal_denuncias/